



MAT.: AUTORIZA CONTRATO, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA ANGELA LAGOS ROJAS

**ALGARROBO, 27.06.2014
DECRETO: N° 2.889/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D.A. N° 4.036 de fecha 12.12.2013, aprueba acuerdo N° 167 del H. Concejo Municipal, sesión Ordinaria N° 35, de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
10. D.A. N° 4.375 de fecha 26.12.2013, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2014;
11. Licencia Médica N° 1-28562832 de doña Lorena Barría González.

CONSIDERANDO:

La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con Profesionales Enfermeras para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad.

DECRETO:

- I. Contrátese, en calidad de Reemplazo, a doña **ANGELA PATRICIA LAGOS ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], domiciliada [redacted], [redacted], Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Enfermera** en las dependencias del Centro de Salud Familiar Algarrobo y Postas Rurales dependientes del Departamento de Salud de Algarrobo o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias/emergencias del Servicio, en virtud de la ausencia, por Licencia Médica, de funcionaria de la Salud Lorena Barría Sepúlveda, a partir del día 01 de julio de 2014 al 09 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive, en un jornada ordinaria de trabajo de **44 (cuarenta y cuatro)** horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

- De Lunes a jueves desde las 08:00 a las 17:00 hrs.
- Viernes desde las 08:00 a las 16:00 hrs.

Asímílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del 01 de julio de 2014 hasta el 09 de julio del mismo año.**

Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2014.

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

DOCUMENTO N°

FECHA 02 JUL 2014 HORA

SALIDA

INGRESO 02 JUL 2014 N°

FECHA

NO. ...

JGF/PM/MRA/erm
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal - Salud (2)

